



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Paola Andrea López Rendón
Demandado	Fredy Mauricio Tibaquicha Toro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00297-00
Providencia	Auto interlocutorio #460
Decisión	Inadmite demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por la señora PAOLA ANDREA LOPEZ RENDON en contra de FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO, conforme las siguientes anotaciones:

1. Infórmese cuál es el último domicilio común de las partes, durante el tiempo de su convivencia marital para efecto de determinar la competencia de este Despacho Judicial de conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, acreditando los requisitos que hacen falta. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por la señora PAOLA ANDREA LOPEZ RENDON en contra de FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término *de cinco (5) días so pena de rechazo*, para para que corrija las falencias indicadas e **integre en un solo escrito** la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 40 del 14-08-2023
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario